

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO	139
Fecha de Aprobación	07 FEB 2018
ROL S.M.	950-32

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 23 de fecha 08-01-2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 2059643 de fecha 02-02-2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 82,56 m² ubicada en SANTA MARIA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2193 Lote N° B2 manzana
 localidad o loteo ZONA INDUSTRIAL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

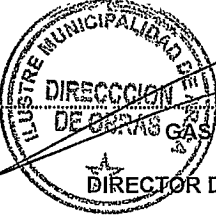
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
CLARA INES VERGARA ESPEJO	4.357 231-8
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T
--	--

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T
--		--
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T
ANA MARIA CARRERA TAPIA	ARQUITECTO	15.980.164-0

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC



 GASTON BAEZA CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: SANTA MARIA N° 2193, POBL. ZONA INDUSTRIAL

PROPIETARIO: CLARA VERGARA ESPEJO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	135,07	D-3	175.020	23.639.951
2	PRESUPUESTO TOTAL				23.639.951
3		1,50%	Ampliación		354.599
	DERECHOS MUNICIPALES				354.599

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar de 82,56m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda con pequeño comercio, de un piso, **Rol 950-32**.

La propiedad **No** cuenta con antecedentes preliminares.

La **regularización** está compuesta por:

- **1° Piso:** kiosko, bodega, estar, comedor, cocina, baño 1, baño 2, 3 dormitorios, sala de costura. Además contempla bodega que no constituye superficie computable.

Finalmente, la propiedad con destino **vivienda**, en un pisos, queda con:

- **Superficie total construida: 135,07m²**
- **Superficie predial: 330,00 m²**

NOTAS:

1. La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

2. El profesional competente, arquitecto **Ana Maria Carrera Tapia**, es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

MNDZ